



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 05/2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“Impresos”

Carátula de Compra Directa Por Excepción

Inciso:	11 - Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	002 – “Dirección Nacional de Educación”
Compra Directa Por Excepción N° :	05/2022
Tipo:	Compra Directa Por Excepción
Fecha de Apertura:	10 de agosto de 2022 Hora 13.
Lugar de apertura de ofertas:	www.comprasestatales.gub.uy



1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), llama a Compra Directa por Excepción y convoca a empresas interesadas en realizar trabajos de impresión para la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" hasta las cantidades establecidas y de acuerdo al siguiente detalle;

Item - 1 Libro

Tiraje*	*Páginas aprox.	Características	Temática
1000	96	Formato: Abierto: 29,7 x 21 cm + lomo. Cerrado: 14,80 x 21 cm. Tapa: Papel: reciclado 240g, Tintas: 4/0, Terminación: Barniz mate Interior: Papel: reciclado 90g, Tintas: 4/4. Encuadernación: Lomo	Educación
1000	96	Formato cerrado 17 x 24 cms. Tapa: Papel: reciclado 250g, Tintas: 4/4, Terminación: Barniz mate Interior: Papel: reciclado 115g, Tintas: 4/4. Encuadernación: Lomo	Ambiental

Item 2 - Librillo

250	50	Formato: Abierto: 29,7 x 21 cm. Cerrado: 14,80 x 21 cm. Tapa: Papel: reciclado 115g, Tintas: 4/4, Terminación: Barniz mate Interior: Papel: reciclado 90g, Tintas: 4/4. Encuadernación: Dos ganchos	Género
-----	----	--	--------

Item 3 - Adhesivo

Tiraje*	Características	Temática
500	Formato 8x5 Tintas: 4/0 Adhesivo PVC brillo	Migrantes
1000		Género
50		Tecnología
500		Comunitaria
1500		Arte
300		Lectura
1000		Cárceles
850		Ciencia

Item 4 - Afiche

Tiraje*	Características	Temática
2300	Tamaño: 42 x 29,7 cm Tintas: 4/0 Papel coteado brillo, 130g	Becas

Item 5 - Certificados

Tiraje*	Características	Temática
---------	-----------------	----------



100	Con nombre	Tamaño 21 x 29,7 Tintas 4/0 Papel 180g	Inclusiva
60			Formación Docente
400			Cárceles
150	Genérico		Comunitaria
800			

Item 6 - Marcalibro

Tiraje*	Características	Temática
500	Tamaño abierto: 6,5 x 36 cms Tamaño plegado: 6,5 x 18 cms Tintas: 4/4 Troquel + plegado	Innovación educativa
2000	Coteado 300g Terminación: Barniz mate exterior	Lectura

Item 7 - Tarjetas personales con braille

Tiraje*	Características	Temática
400	Tamaño 9x6 Tintas: 4/0 Impresas + braille	Dirección
100		Secretaría
100		Asesoría
100		Asesoría
100		Asesoría
100		Asesoría
100		Asesoría
100		Asesoría

Item 8 - Impresiones en braille

Tiraje*	Características	Temática
20	El contenido a imprimir en braille será de aproximadamente 120.500 caracteres. Formato Cerrado: 21 x 29,7 cms. Tapas de la publicación: 300grs. Interior: 130 grs.	Inclusiva
40		

**Las cantidades son indicadas a los efectos de calcular el monto total de las ofertas para el cuadro comparativo, no generan obligación de compra por parte del MEC.*

2. MUESTRAS

Deberán presentarse obligatoriamente muestras de los artículos cotizados, las que deberán estar identificadas por N° de ítem y Razón Social, siendo rotuladas de acuerdo al siguiente ejemplo: para la muestra correspondiente al Ítem I "Libro" el rotulo será: EMPRESA "EEEE", Ítem I "Libro". La entrega se realizará en División Abastecimientos, Reconquista 535 piso 2, previo a la hora de apertura de la Compra Directa por Excepción.

La no presentación de muestras o la no identificación de las mismas de la forma solicitada podrá ser razón de descalificación de las propuestas.

Las muestras que no hayan sido retiradas luego de pasados 30 días de la



adjudicación de la compra, quedarán en propiedad del MEC.

En el caso de las empresas adjudicatarias, la muestra deberá permanecer hasta la finalización de la entrega

3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- b) La Ley N° 19.889 de 14 de julio de 2020.
- c) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- d) El artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- e) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Compra Directa por Excepción.

4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.



Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Compra Directa por Excepción mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego no tiene costo, puede obtenerse en: **www.comprasestatales.gub.uy**

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web:



www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 26045360 mesa de ayuda ARCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 8.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- Declaración Jurada en formulario ANEXO II.

Los Anexos deben ser impresos, completados con toda la información solicitada, firmados, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los Anexos antes mencionados.

La siguiente documentación también deberá adjuntarse electrónicamente junto con la propuesta. Si bien la misma no tiene carácter obligatorio, sí será determinante al momento de la ponderación de las ofertas:

- ANEXO III Antecedentes (uno por cada referencia a acreditar).

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin



efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del resto de las ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Cada entrega deberá venir acompañada de la factura correspondiente a los artículos efectivamente entregados.

La factura deberá presentarse previamente conformada por Dirección de Educación en División Abastecimientos, Reconquista 535 piso 2, comenzando a computarse el plazo para para el pago a partir de ese momento.

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

11. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA

La División Abastecimientos enviará a las empresas adjudicatarias la notificación correspondiente (Resolución de adjudicación y orden de compra).

Luego de recibida dicha notificación se deberá coordinar con Dirección de Educación la ejecución y entrega de los ítems adjudicados.

Para cada necesidad de impresión la Dirección Nacional de Educación comunicará a la empresa adjudicataria el trabajo a ejecutar. La comunicación se realizará en un plazo mínimo de 15 días corridos anteriores a la fecha de entrega requerida; reservándose el MEC el derecho de aceptar entregas diferidas según el ítem de que se trate, salvo que se requiera entrega urgente.

El diseño original se enviará a la empresa adjudicataria con un plazo de 10 días corridos anteriores a la fecha de entrega requerida. La empresa adjudicataria deberá entregar la totalidad del trabajo solicitado, de acuerdo a un cronograma previamente acordado, en las oficinas del MEC (Reconquista 535), en el plazo máximo estipulado.

Las entregas se realizarán bajo factura.

El diseño original y final de cada artículo que se solicite podrá ser enviado por parte del MEC a la imprenta vía electrónica o en caso contrario deberá ser retirado por parte del adjudicatario en las oficinas del MEC de acuerdo a las características del archivo que lo



contenga.

Las entregas de las distintas impresiones serán inspeccionadas por el MEC para otorgarle la aceptación técnica correspondiente. Si de la inspección resulta que los artículos no se corresponden con las prescripciones de este pliego, se podrá rechazar los mismos, total o parcialmente, sin que esto de mérito a reclamación alguna por parte de la adjudicataria.

En caso de que la partida fuera rechazada, se comunicará debidamente al adjudicatario quien deberá solucionar las fallas detectadas. El plazo de entrega se continuará contabilizando y serán de aplicación las multas que correspondan.

Para el caso de incumplimiento de los plazos de entrega, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, la administración podrá aplicar una multa del 1% (uno por ciento) del valor del ítem adjudicado por cada día corrido de retraso y hasta su efectivo cumplimiento, pudiendo además dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de especie alguna para la Administración, y reclamar además los daños y perjuicios que correspondan.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cotización: se cotizará el precio unitario sin impuestos y precio total impuestos incluidos por cada ítem ofertado.

En caso de ser necesario cotizar más de una opción por ítem, se deberá repetir la línea correspondiente a cada ítem indicando en variación/observaciones el detalle de lo que se está cotizando.

En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje, a falta de información con respecto a estos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El producto ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en



forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además para dicho monto, los opcionales que el oferente presente.

13. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser en pesos uruguayos o dólar pizarra vendedor, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 "Acceso a la Información Pública", la misma deberá ser ingresada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.



Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

15. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el producto no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- a) Correo electrónico: compras@mec.gub.uy, con el asunto: CDE 05/2022 "Impresos".
- b) Teléfono de la División Abastecimientos: (598) 2915 01 03 interno 1205.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía correo electrónico, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.



A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

17. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La comunicación de publicación del Acta se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

La Administración contratante podrá solicitar salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF enviando una solicitud de corrección de oferta a través de la plataforma web de Compras Estatales. El oferente deberá responder a dicha solicitud cargando en



línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: compras@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

18. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Sólo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el numeral 8 del presente Pliego.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Compra Directa por



Excepción a aquellas ofertas que habiendo superado el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- **Ponderación Técnica (T): 70 (setenta) puntos.**
- **Ponderación Económica (E): 30 (treinta) puntos.**

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de evaluación Técnica**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 70, se exponen a continuación los criterios de evaluación.

- Antecedentes y/o Referencias, hasta 20 (veinte) puntos al proveedor que presente la mayor cantidad antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III prorrateando el puntaje al resto y no registren hechos relevantes en RUPE. Por cada advertencia en registrada se restará 1 punto, por cada multa se restarán 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 2 puntos, por otro tipo de sanción se restará 0,5 puntos, del total no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo. No se otorgará puntaje por listados genéricos de clientes o notas de referencias que no cumplan con el formato establecido en el Anexo III.

- Antigüedad, hasta 15 (quince) puntos al oferente que con mayor antigüedad en el ramo prorrateándose el puntaje al resto. A tales efectos se verificará en RUPE el inicio de actividades declarados en DGI y/o BPS

- Calidad: Hasta 35 (treinta y cinco) puntos. A tales efectos se valorarán las muestras presentadas. Se verificarán: impresión, composición y materiales.

- **Criterios de evaluación económica**



Correspondiendo 30 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica. Para la comparación económica se realizará la conversión a una sola moneda tomando el Tipo de Cambio vendedor del día de la apertura de ofertas.

La fórmula para determinar los puntajes por precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $30 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados en el presente Pliego, obtenga mayor puntaje luego de analizadas las propuestas.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Compra Directa por Excepción a la(s) oferta(s) que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de mayor puntaje total o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas. También se reserva el de derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, así como adjudicarlo parcialmente.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Compra Directa por Excepción aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Compra Directa por Excepción, en relación al objeto.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.



20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21. ORIGEN DE LA MERCADERÍA Y RÉGIMENES DE PREFERENCIA

Régimen de Preferencia de Industria Nacional: el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de Industria Nacional deberá solicitarlo en la oferta. El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditará mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercios y Servicios del Uruguay (Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009). La referida certificación deberá formar parte de la oferta.

Régimen de Preferencia MIPYME: el oferente que desee acogerse a este régimen, deberá solicitarlo en la oferta. La condición se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el cual deberá formar parte de la oferta.

No se aceptarán como causales de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras referidas.

El régimen de preferencia de Industria Nacional no es acumulable con el de preferencia de MIPYME, debiendo el MEC optar por aquel que resulte más beneficioso para el oferente (artículo 14 del Decreto N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008).

22. PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL (PIN)

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar conjuntamente con su oferta declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa



vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016.
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

23. SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- Su condición de MIPYME
- Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

24. PLAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a



falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

25. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde presentar depósito de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

26. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No corresponde presentar depósito de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

27. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de adjudicación y la emisión de la correspondiente orden de compra.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

28. FACTURACIÓN

Se facturarán los artículos efectivamente entregados, debiendo presentarse la factura conformada por la Dirección de Educación en División Abastecimientos, Reconquista 535, piso 2.

29. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el



incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

30. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación (entre otros el plazo de entrega y la garantía de los artículos establecida en la oferta del/los adjudicatarios), podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- e) Multas
- f) Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

31. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.
- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.



- Quinto incumplimiento: 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del contrato o multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas, y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará, y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

32. RESCISIÓN DE CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria, sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. Sin perjuicio de lo antes establecido la Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) La constatación de que los artículos ofrecidos no reúnen las condiciones o calidades técnicas exigidas.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 30 (treinta) días corridos.



En caso de rescisión del Contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

33. CESION DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

34. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

35. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 05/2022**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:..... Vigencia:

D.G.I.:..... Vigencia:

B.S.E.:..... Vigencia:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 05/2022

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del TOCAF**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexo electrónicamente junto con la oferta.*



ANEXO III – ANTECEDENTES

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 05/2022

CLIENTE (Razón Social): _____

ADJUDICATARIO (Razón Social): _____

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*De ser completado por clientes Estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10:

Nivel de cumplimiento	Puntaje
CALIDAD DE LA MERCADERÍA ENTREGADA	
PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA	

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

** El presente documento debe ser completado exclusivamente por los clientes del oferente, con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*